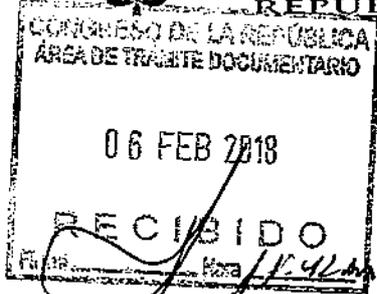


Rep 1390



CONGRESISTA BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ



Proyecto de Ley N° 2396/2017-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, SOBRE EL AREA QUE VIENE OCUPANDO EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.

La congresista que suscribe **Betty Gladys Ananculí Gómez**, integrante del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la Republica presenta el siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, SOBRE EL AREA QUE VIENE OCUPANDO EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.**

**Artículo Único: Objeto de la Ley.**

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuidad y permanencia en la prestación de servicios de salud al Centro de Salud San Juan de Dios de Pisco, sobre el área que viene ocupando en la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de velar por la vida y la salud de la demanda poblacional en diferentes especialidades conforme lo ha venido realizando desde su creación hasta la actualidad.

Lima, 27 de noviembre de 2017

*[Handwritten signature]*



**BETTY G. ANANCULI GOMEZ**  
Congresista de la Republica

*[Handwritten signature]*  
CASTRO

**Daniel Salaverry Villa**  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MUSONES SANCHEZ

*[Handwritten signature]*  
84061-ATD



### EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Constitución Política del Perú, en su Artículo 7º**, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Del mismo modo el **Texto Constitucional en su Artículo 9º**, establece que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

#### **I. De la reseña historia del Hospital San Juan de Dios de Pisco.**

No son muchos los datos obtenidos sobre la conducción del hospital "San Juan de Dios" durante el siglo XIX. Sólo podemos contar por lo anotado por el historiador Mamerto Castillo Negrón, en su obra "Monografía de Pisco (Ed. 1947, Página 300), de donde se puede leer sobre los religiosos encargados de este nosocomio.

En 1841, era Prior del Hospital "San Juan de Dios" de Pisco, Fray José Garro, y en 1844, Fray José Antonio Miranda. Por el año 1848, el Hospital "San Juan de Dios de Pisco estaba a cargo del Prior Fray José Antonio Miranda y contaba con quince (15) covachas y tenía renta propia.

El Hospital de Mujeres de Pisco, denominada "Nuestra Señora de Guadalupe" fue fundado por Fray Ramón Rojas el año 1839; teniendo posteriormente la conducción de doña Gertrudis Andrade, en 1844. Contaba con doce (12) covachas y una sala de incurables. No tenía renta y se sostenía mediante limosnas (funcionaba, donde estuvo el local del Seguro Social). Trece años después, el hospital "San Juan de Dios" (llamado también, de varones), tenía 35 camas, y el de mujeres, 15.

Hasta fines de 1855, era médico de "los hospitales", el Sr. Arrigam, y en sesión del 20 de febrero de 1856, se resuelve "...que se llamase al Dr. Bernales para este cargo, remitiéndose el correspondiente nombramiento por el primer vapor". Pero, el indicado galeno no tenía el dinero suficiente para poder venir de Lima, por lo cual, la Junta de Beneficencia, en sesión del 28 de abril de 1856, acuerda hacerle un préstamo de 400 pesos, para que pueda viajar hasta Pisco; dinero que le sería descontado en forma paulatina de su sueldo.

En 1864 era "ecónomo" del hospital don Mariano Soto y por el año 1844 era ecónomo de los hospitales en Pisco don Juan de Octavia.



Por Resolución del 1 de julio de 1891, se le asignó a la Beneficencia de Pisco como renta, un impuesto a la exportación de la Sal de Otuma, percibiendo años después, los arrendamientos de dichas salinas ubicadas en Paracas

La Beneficencia Pública de Pisco reabrió el "Hospital de Mujeres", el 1 de noviembre de 1892, y el de "San Juan de Dios", el 25 de enero de 1893. Por esos mismos años sostenía un hospital en Humay, con una renta propia que había sido dejada para ese distrito.

### **1.1. El antiguo hospital de varones "San Juan de Dios"**

Al haberse reorganizado la Beneficencia Pública de Pisco en 1882, tuvo como principal función, la asistencia de los enfermos de caridad en los hospitales "San Juan de Dios" (de varones) y en el denominado "Nuestra Señora de Guadalupe" (para mujeres y funcionaba en el antiguo local de los sui as que habían sido expulsados del Perú en 1767; y es donde estuvo el hospital del Seguro Social).

Al comienzo, los ingresos económicos eran pocos, motivo por lo cual, no se podía atender debidamente a estos establecimientos de caridad.

Funcionó exclusivamente para varones hasta el año 1920, fecha, en que se decidió, que se debería construir un nuevo local, en el mismo terreno del viejo hospital "San Juan de Dios".

Ese año de 1920, siendo director de la institución, el caballero español, don Luis Alvizuri, se preparó una parte del local del "Hospital Guadalupe" (que estaba dedicado a la atención de mujeres), y allí se trasladó a los enfermos varones del ruinoso "Hospital San Juan de Dios", trocándose en atención mixta, hasta la culminación del nuevo hospital a construirse.

### **1.2. Comienza la construcción del nuevo hospital "San Juan de Dios"**

El 8 de septiembre del año 1920, siendo Director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco el señor Luis Alvizuri, con motivo de la conmemoración del Primer Centenario del Desembarco de la Expedición Libertadora en Paracas, el señor Presidente de la República Augusto B. Leguía, colocó la primera piedra del futuro "Hospital Mixto de Pisco".

La "Junta de Almonedas" (presidida por el Dr. Luis Albizuri) el 15 de diciembre de 1920, realiza el remate para la obra, por lo cual, se expide la Resolución Suprema de fecha 19 de enero de 1921 aprobando dicho remate, celebrándose la respectiva escritura el 15 de febrero, dándose inicio a la construcción a los pocos días. El hospital San Juan de Dios fue construido sobre un área de 10 340 m<sup>2</sup>- bajo el "Sistema de Pabellones".



### 1.3. El nuevo hospital comienza a funcionar

Con el traslado de los enfermos del antiguo hospicio y concluido el acto de la bendición, en nuevos Hospital "San Juan de Dios" de Pisco, dio inicio a la atención en 1928.

Para el funcionamiento del Hospital San Juan de Dios, se había contratado a los médicos: Gerardo Lozada (Cirugía general), Enrique Mestanza (Pabellón de medicina para hombres), Jesús A. Villarroel (Consultorio externo de medicina, pabellón de pagos para hombres, niños, y pabellón de infecto-contagiosos), Luis Herrera Mejía (Consultorio externo de cirugía, partos y pabellón de pagos de mujeres), Eduardo Revilla (Médico Interno- servicio permanente de urgencia, sala de medicina e infecto-contagiosos para mujeres), quienes posteriormente asumieron los pabellones de la Institución.

Después de muchas tentativas, se fijó, el 23 de febrero de 1930, para la inauguración oficial del nuevo local del "Hospital Mixto San Juan de Dios". En la misma fecha se inauguró también el local del Palacio Municipal de Pisco.

El día 23, antes de las 8 de la mañana, se dirigieron en automóviles hacia Tambo de Mora, los señores Arturo Pérez Figueroa, Diputado por Pisco: el Sr. Pedro Penagos, Alcalde Provincial; el Sr. Rafael Calvo, Subprefecto, y otras comisiones, con el objeto de recibir a los Ministros de Gobierno, de Fomento y de Justicia, señores Benjamín Huamán de las Heras, Alfredo Mendiola y Matías León. Mientras tanto, desde el local municipal hasta el hospital, formaron, el Cuerpo de movilizables de Pisco, los colegios militarizados, los atletas, los alumnos de las escuelas fiscales, particulares y las bandas del ejército y municipio.

Seguidamente, el acto continuó y se dirigieron al Hospital San Juan de Dios de Pisco, donde después de oficializarse la Misa por el Ilustrísimo Arzobispo de Lima, Monseñor Emilio Lisson, se procedió a la bendición del local, sirviendo de padrinos, el Presidente de la República, Sr. Augusto B. Leguía, representado por el Dr. Matías León, Ministro de Justicia; y, la Sra. María Teresa Dorado de Pérez Figueroa.

### 1.4. El hospital San Juan de Dios es transferido al Sector Salud

En Pisco, el "Hospital Mixto San Juan de Dios" mediante **Decreto Supremo N° 00296-73 del 27 de diciembre de 1973**, firmado por el **General de División E.P Juan Velasco Alvarado** en su condición de Presidente de la República, es transferido al Ministerio de Salud, entidad que recibe en cesión de uso, los inmuebles y las áreas, integrándose a la red hospitalaria del MINSA de conformidad con la política del sector, por lo cual a partir del 1 de enero de 1974 pasó a depender de ese Ministerio.

De esa forma, una de las obras de asistencia social, desarrollado con mucho sacrificio por la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco, es transferido a otra



dependencia, borrándose de la parte alta del frontis, el nombre de la institución que le diera vida.

El Hospital San Juan de Dios y los establecimientos de toda la Provincia de Pisco conformaban el Área Hospitalaria Chincha-Pisco-Castrovirreyna, permitiendo mejorar los aspectos técnicos y administrativos en esta región, así se resolvió según la **Resolución Ministerial N°0199-83-SA/DVM** del 9 de septiembre de 1983.

## II. Consecuencias del Sismo del 17 de agosto de 2007.

Siendo aproximándome las 18:45 horas del día 17 de agosto de 2007. Un fuerte sismo de 7,9 grados, hace colapsar las estructuras del hospital, dejando atrás los setenta años de funcionamiento, dejando atrás una arquitectura envidiable para muchos establecimientos y comparada con la estructura del Hospital Arzobispo Loayza, dejando atrás muchos sentimientos, emociones de quienes laboraron por muchos años y que para los profesionales de la salud es su segunda casa. Un hospital que soportó muchos cambios, remodelaciones y/o adaptaciones para su funcionamiento en un inicio y luego para soportar la gran demanda ya que era el único hospital en la provincia.

Un hospital donde se formaron muchos profesionales y que sabemos que con el tiempo han ocupado cargos muy importantes. Un hospital en el que se acogió a muchos personajes locales y nacionales.

El Centro de Salud San Juan de Dios, se encuentra en posesión sobre un área de terreno, cuyo propietario es la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco, cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el centro poblado urbano de Pisco, sector 1, manzana 7 lote 01, ahora Calle: San Juan de Dios N°350, Distrito y Provincia de Pisco de la Región Ica, Inscrito en la **Partida Registral N° PO7085743** del registro de la propiedad de inmueble del distrito de Ica, el mismo que se rige por las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales. En este inmueble la entidad benéfica de Pisco instaló para servicio de atención médica el Hospital San Juan de Dios de Pisco.

Mediante **D.S N°000296-74-SA del 27/12/1973**, el Ministerio de Salud dispuso que el Hospital San Juan de Dios pasara a depender del Ministerio de Salud y afecto en uso el inmueble donde se ubica el Hospital San Juan De Dios de Pisco, esto sin que la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco pierda la propiedad. Esta afectación del uso del inmueble fue registrado por COFORPI al amparo de las Leyes 28923 y 28687.

Como consecuencia del **terremoto del año 2007** como quiera que se afectaron las estructuras y construcción del Hospital San Juan de Dios de Pisco el **Gobierno otorgo al hospital un nuevo inmueble ubicado en la Av. Fermín Tangues, alto la luna manzana B lote 05 Pisco, para que lo destine al desarrollo de sus funciones, siendo que a la fecha se ha culminado la**

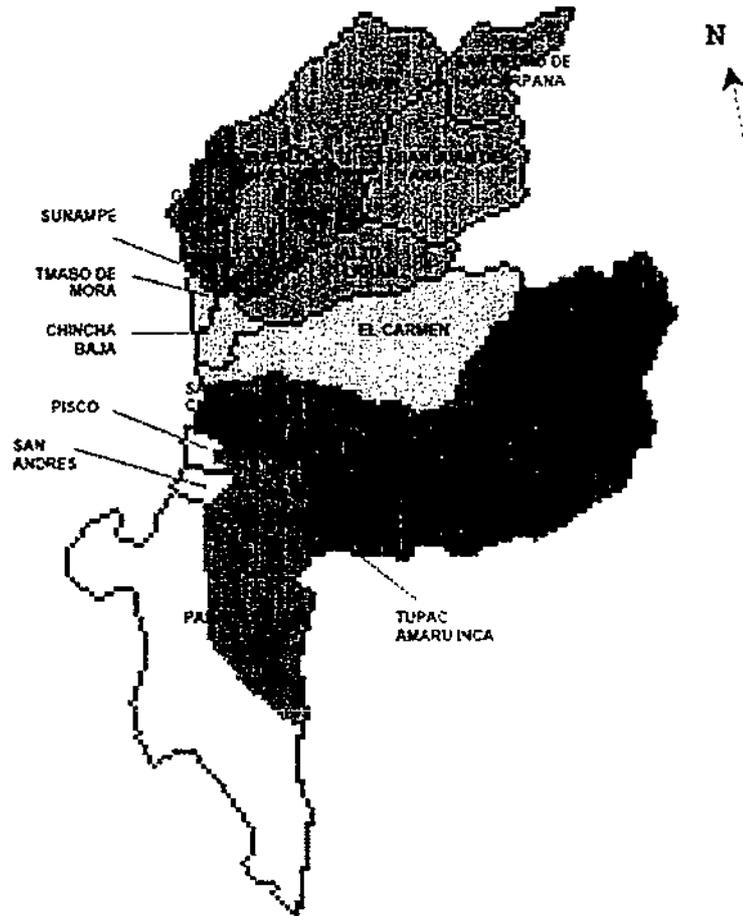


***construcción del nuevo y moderno el Hospital San Juan De Dios De Pisco, donde se viene atendiendo al público de la ciudad de pisco.***

En el sistema jurídico nacional existen la demonización de la sesión de uso o derecho de superficie, que claramente se encuentra establecido por el Código Civil Peruano, en los artículos N°s 1030, 1031 y 32, del citado texto de la norma.

**III. ESTADISTICA Y DEMANDA POBLACIONAL QUE SE ATIENDEN EN EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.**

**MAPA 1.3**  
**RED N° 02: "CHINCHA - PISCO"**  
**MICRORREDES DE SALUD**



**Cuadro N°1**

MICRORRED	CABECERA MICRORRED	POBLACION TOTAL MICRORRED
N° 01: "CHINCHA"	H. SAN JOSE	50 642
N° 02: "PUEBLO NUEVO"	C.S. PUEBLO NUEVO	52 964
N° 03: "CHINCHA BAJA"	C.S. CHINCHA BAJA	27 126
N° 04: "SAN CLEMENTE"	C.S. SAN CLEMENTE	35 391
N° 05: "TUPAC AMARU INCA"	C.S. TUPAC AMARU	17 560
N° 06: "PISCO"	H. SAN JUAN DE DIOS	73 759
POBLACION TOTAL RED		303 782

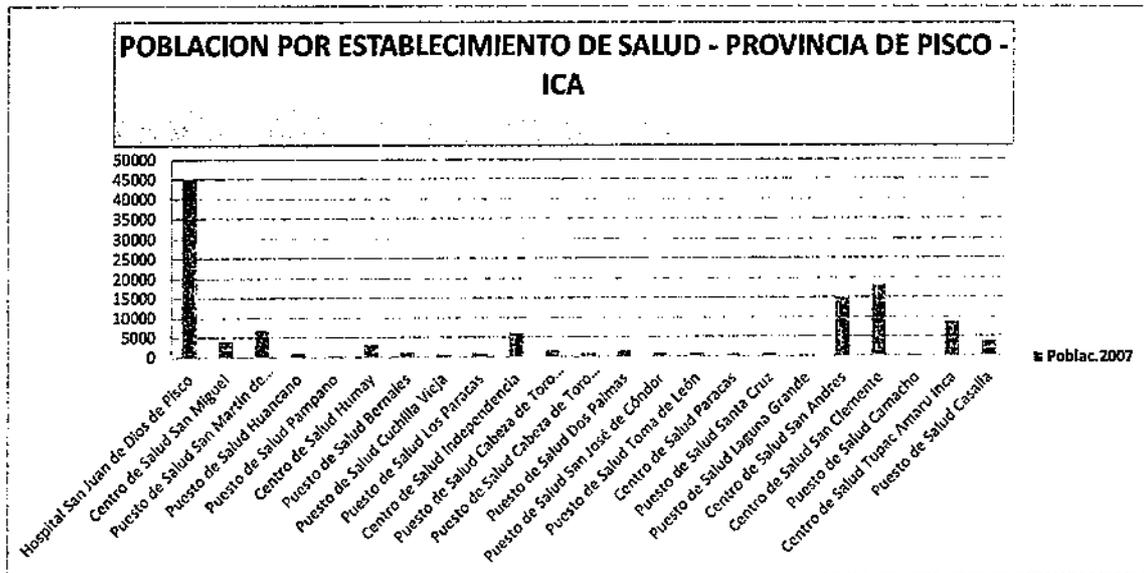
Fuente: DIRESA-ICA/2007

**Cuadro N°2**

<b>RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE PISCO, AL 30 DE JUNIO, DIRESA ICA - 2007</b>			
<b>N° de Orden</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>Poblac. 2007</b>	<b>DISTRITO</b>
1	Hospital San Juan de Dios de Pisco	45,398	Pisco
2	Centro de Salud San Miguel	4,133	Pisco
3	Puesto de Salud San Martin de Porras	6,923	Pisco
4	Puesto de Salud Huancano	1,066	Huancano
5	Puesto de Salud Pampano	452	Huancano
6	Centro de Salud Humay	3,232	Humay
7	Puesto de Salud Bernales	1,229	Humay
8	Puesto de Salud Cuchilla Vieja	563	Humay
9	Puesto de Salud Los Paracas	885	Humay
10	Centro de Salud Independencia	6,036	Independencia
11	Puesto de Salud Cabeza de Toro Lateral 4	1,569	Independencia
12	Puesto de Salud Cabeza de Toro Lateral 5	974	Independencia
13	Puesto de Salud Dos Palmas	1,498	Independencia
14	Puesto de Salud San José de Cónдор	1,107	Independencia
15	Puesto de Salud Toma de León	855	Independencia
16	Centro de Salud Paracas	536	Paracas
17	Puesto de Salud Santa Cruz	623	Paracas
18	Puesto de Salud Laguna Grande	147	Paracas
19	Centro de Salud San Andres	14,917	San Andres
20	Centro de Salud San Clemente	18,207	San Clemente
21	Puesto de Salud Camacho	335	San Clemente
22	Centro de Salud Tupac Amaru Inca	8,775	Tupac Amaru Inca
23	Puesto de Salud Casalla	3,788	Tupac Amaru Inca
<b>23</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>123,248</b>	

Fuente: DIRESA - ICA / 2007

**Gráfico N°1**



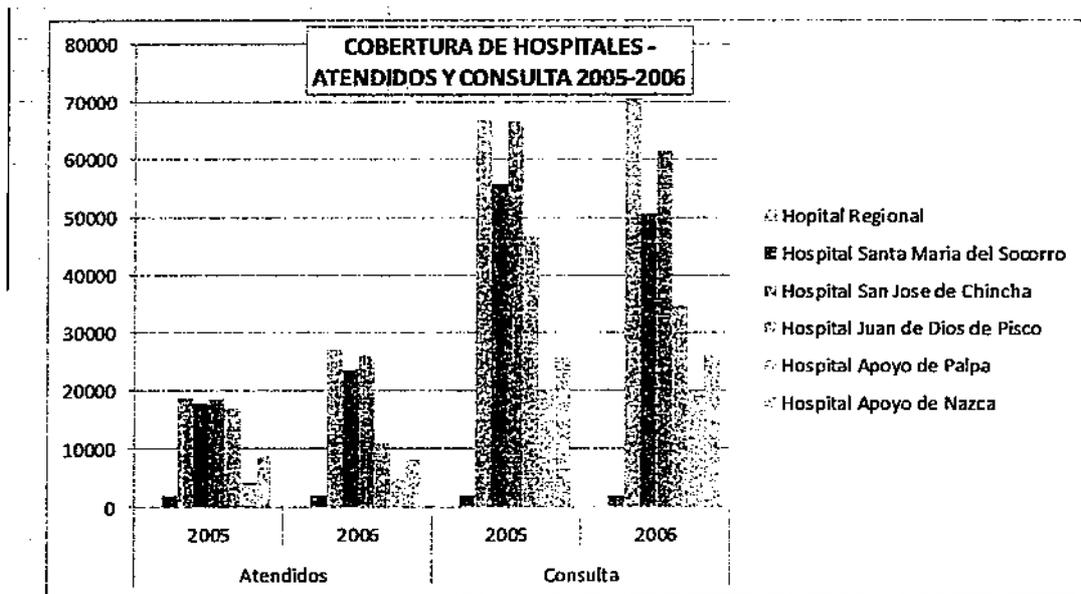
Fuente: DIRESA - ICA / 2007.

**Cuadro N° 3.**

<b>Atendidos y consultas medicas según Hospitales del MINSA, ICA 2006</b>				
<b>Hospitales</b>	<b>Atendidos</b>		<b>Consulta</b>	
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Hopital Regional	18,779	27,336	66,839	70,621
Hospital Santa Maria del Socorro	17,868	23,778	55,837	50,744
Hospital San Jose de Chíncha	18,657	26,230	66,521	61,435
Hospital Juan de Dios de Pisco	17,012	10,968	46,930	34,676
Hospital Apoyo de Palpa	4,218	5,166	20,216	19,797
Hospital Apoyo de Nazca	8,823	8,367	26,227	26,155
<b>Total</b>	<b>85,357</b>	<b>101,845</b>	<b>282,670</b>	<b>263,428</b>

Fuente: DIRESA – ICA / 2007.

**Gráfico N°2.**



Fuente: DIRESA – ICA / 2007.

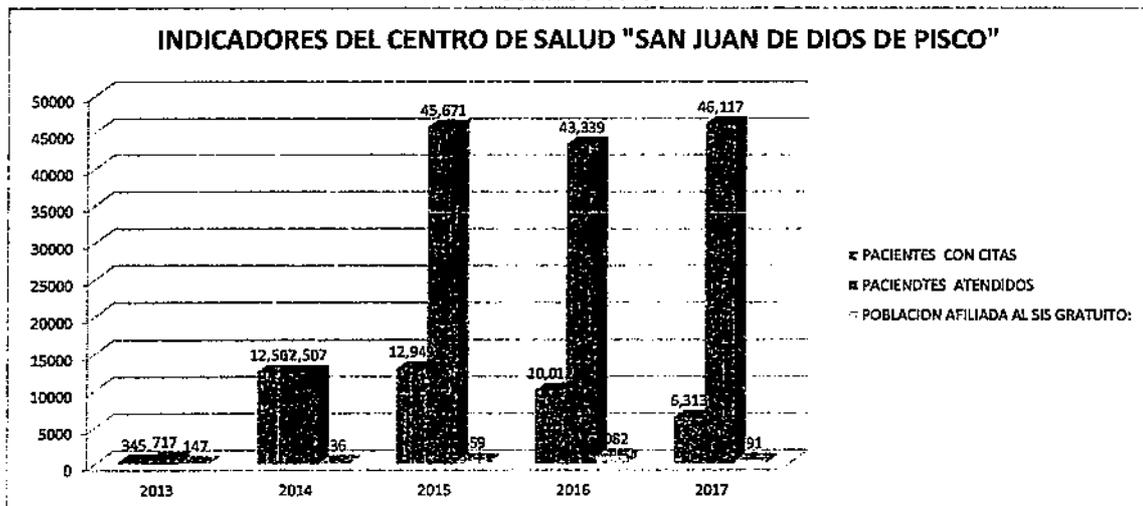
Que, conforme se muestra la información en los Cuadros 1, 2 y 3 y los Gráficos 1 y 2, que anteceden, nos muestran la incidencia de consultas y atenciones médicas que se realiza el Centro de Salud San Juan de Dios, durante los años 2005, 2006 y 2007 han atendido entre consultas y atenciones medidas un promedio anual de 27,396 pacientes, sobre la base de una población medica de 56,054 habitantes en los años antes citados.

**Cuadro N°4**

INDICADORES DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

" CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS - PISCO"					
CODIGO RENAE:	17023				
FECHA DE CREACION:	27/08/2013				
CATEROGIA:	NIVEL - I - 3				
PACIENTES CON CITAS	2013	2014	2015	2016	2017
	345	12,507	12,949	10,012	6,313
PACIENTES ATENDIDOS	2013	2014	2015	2016	2017
	717	12,507	45,671	43,339	46,117
POBLACION AFILIADA AL SIS GRATUITO:	2013	2014	2015	2016	2017
	147	236	559	1082	491

**Gráfico N°3**



Asimismo conforme se reflejan las cifras estadísticas en el Cuadro 4 y el Gráfico N°3, nos muestran la incidencia de consultas y/o citas médicas siendo el promedio por año (8,425), el promedio de pacientes atendidos por año es (29,670) y con respecto al promedio de la población Pisqueña afiliada al SIS es (503), todo ello son actividades de servicios de salud, que ha realizado el Centro de Salud San Juan de Dios, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 han atendido entre consultas y atenciones medidas un promedio anual de 38,263 pacientes, sobre la base de una población estimada 105,340 habitantes en estos últimos 5 años, lo cual justifican la continuidad y permanencia la prestación de los servicios de salud del Centro de salud San Juan de Dios en la Provincia de Pisco, en el Departamento de Ica.



Como se explica, en los párrafos anteriores, en la Provincia de Pisco como consecuencia del fatídico Terremoto del año 2007, se construyó un nuevo Hospital San Juan de Dios en la jurisdicción del Distrito de San Andrés, ya que el antiguo hospital del mismo nombre que funcionaba en el cercado de Pisco había colapsado. A la fecha dicho Hospital no se da abasto para atender a toda la población pisqueña, y por necesidad y urgencia las autoridades implementaron el antiguo hospital como **CENTRO DE SALUD NIVEL 1.3 – San Juan de Dios**, en vista que la población del Cercado de Pisco no cuenta con un establecimiento de salud para poder recibir atención Primaria de Salud y a su vez afiliarse al SIS, teniendo en cuenta que existe una demanda poblacional estimada de 105,340 habitantes. Debido a este cambio de nomenclatura la Beneficencia Pública de Pisco adscrita al Ministerio de la Mujer ha solicitado la extinción (deje sin efecto) la sesión en uso que le fue otorgada por el Ministerio de Salud el 27 de diciembre de 1973, para desarrollar sus actividades de la prestación de servicios de salud, solicitando su desalojo vía judicial, no considerando el derecho de la vida y la salud de la población Pisqueña, de tal manera que se justifica su permanencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud del Centro de Salud San Juan de Dios de Pisco, en la provincia de Pisco del Departamento de Ica.

#### **IV. RELACION DEL PROYECTO CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL:**

El presente proyecto de ley, al declararse de necesidad pública la atención de la salud, se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política del Perú, con la consiguiente mejora en la salud de miles de personas y por ende en la mejora de la calidad y condición de vida de los peruanos, quienes podrán acceder a servicios de salud y atención especializados, guarda estrecha relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, dentro de ello la **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL** (13), Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. (...).

#### **V. ANALISIS COSTO- BENEFICIO:**

El presente proyecto de ley, no genera gasto público; por el contrario permitirá priorizar y continuar las atención de salud de la demanda poblacional de la provincia de Pisco, con especial incidencia en la salud de las personas, lo que a su vez permitirá el acceso a miles de personas a servicios que cuentan con escasos recursos económicos y con economía precaria.

#### **VI. IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL:**

El proyecto de ley que se propone no colisiona con normatividad alguna existente en el país, por el contrario refuerza los aspectos los temas de la salud de la población en la región, Ica con un impacto positivo en el sector de la salud de las personas a nivel general.

Lima, 27 de noviembre de 2017